



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4789 /2024

VISTO:

La preocupación expresada por los vecinos y vecinas del barrio Chacra XIII sobre la velocidad excesiva y el flujo vehicular en la intersección de las calles Cabo Domingo y Paso de los Andes, así como la cercanía de esta intersección a la Escuela N° 42, lo que incrementa el riesgo de accidentes y afecta la seguridad peatonal.

Las previsiones del artículo 96° del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que los habitantes de la zona han manifestado la necesidad de reforzar las medidas de prevención para minimizar los riesgos de colisiones, accidentes personales y mejorar la seguridad peatonal en esta área de alta circulación.

Que la medida más acorde para reducir estos riesgos es la instalación de un reductor de velocidad y su respectiva señalización en la calle Cabo Domingo, en dirección a su intersección con la calle Paso de los Andes, así como la colocación de un disco de "Pare" que advierta a los conductores de la proximidad de la intersección y el área escolar.

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 60° inciso 9, establece la responsabilidad del Municipio en cuanto a políticas de tránsito orientadas a la seguridad, salud, eficiencia y calidad, resguardando al mismo tiempo el medio ambiente.

Que este Concejo Deliberante posee la competencia para legislar en materias que promuevan la seguridad vial y garanticen el bienestar de los vecinos y vecinas.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área competente, proceda a la instalación de un reductor de velocidad y señalización correspondiente en la calle Cabo Domingo a treinta (30) metros antes de llegar a la intersección con la calle Paso de los Andes.

Artículo 2°.- DISPONER la colocación de un disco de "Pare" en la misma intersección con el fin de advertir a los conductores sobre la proximidad de la zona escolar y la necesidad de disminuir la velocidad de circulación de los vehículos. Así mismo, preservar la seguridad de peatones y vehículos.

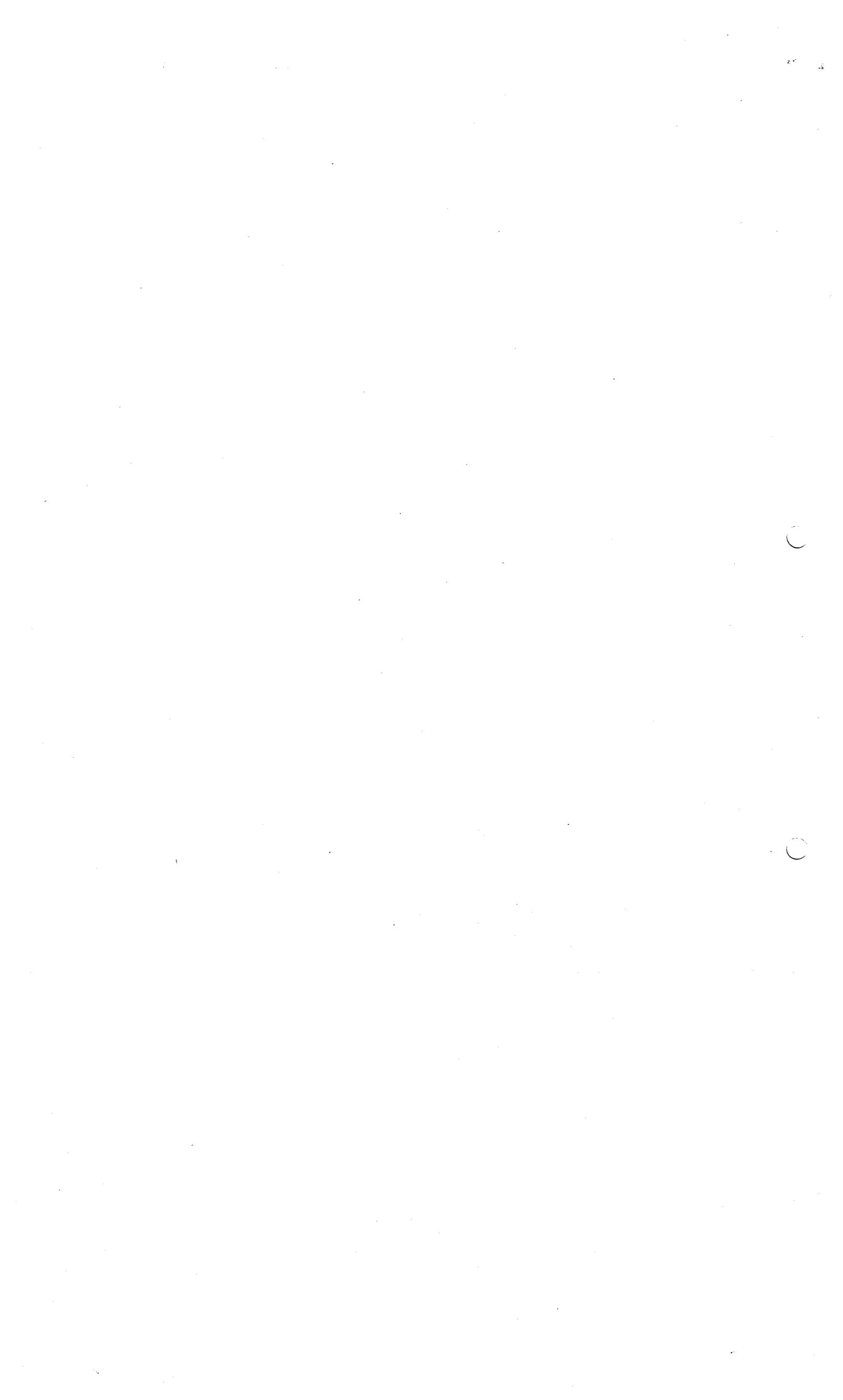
Artículo 3°.- ESTABLECER que el gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

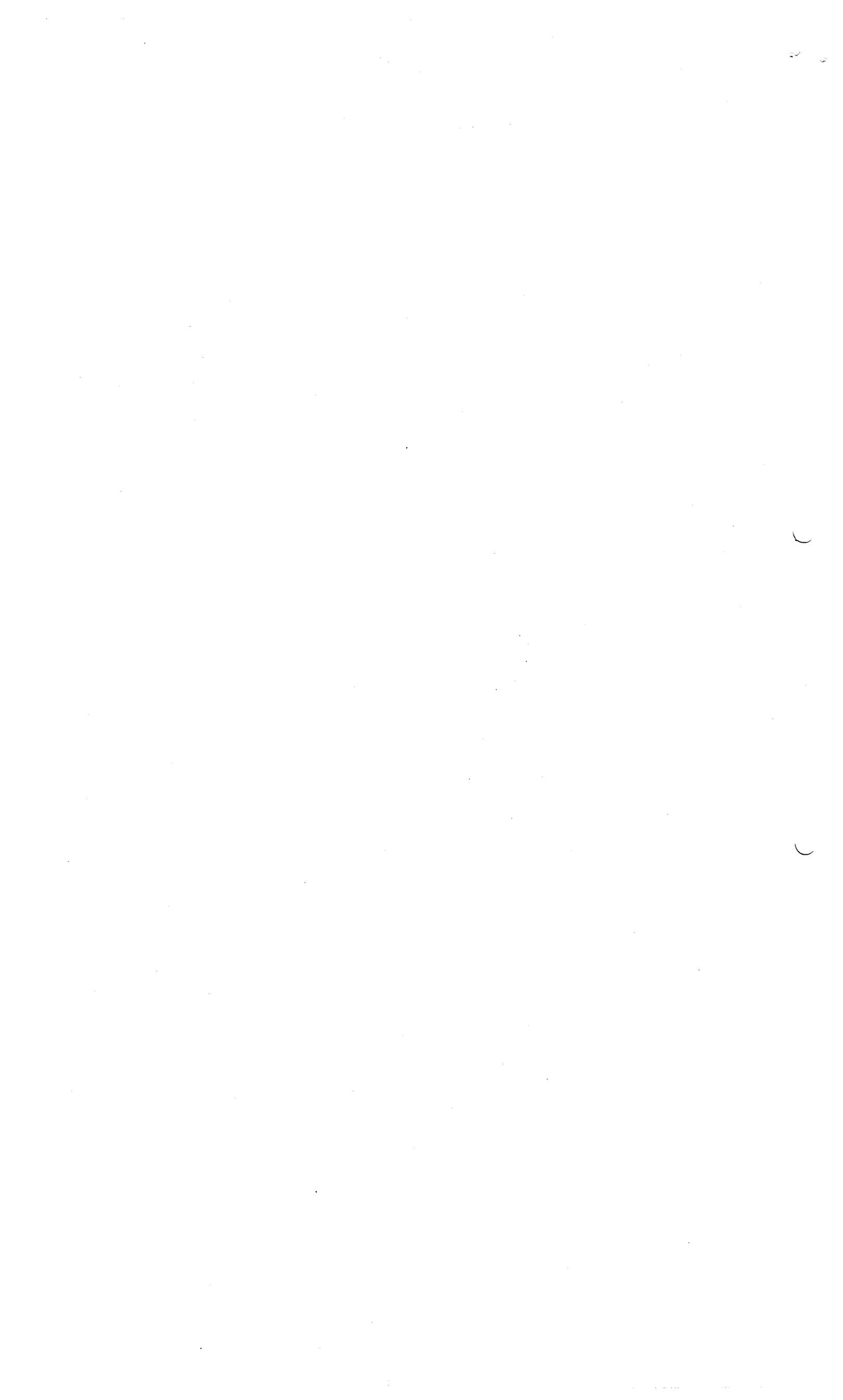
Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.
Lb/FR**

**DR. WALTER GARAYSON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.**

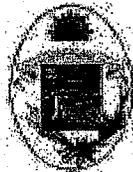
**DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.**





4789

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRADA	27-11-24
	19:05
Nº:	802

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
-Río Grande-

NOTA N° 171/24.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 27 de noviembre del 2024.-

Al Concejo Deliberante de Río Grande
Señora Presidente
Dra. Zamora Guadalupe
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4779 – Asunto N° 733/2024
- Ordenanza Municipal N° 4780 – Asunto N° 734/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4781 – Asunto N° 735/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4782 – Asunto N° 736/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4783 – Asunto N° 738/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4784 – Asunto N° 739/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4785 – Asunto N° 741/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4786 – Asunto N° 742/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4787 – Asunto N° 743/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4788 – Asunto N° 752/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4789 – Asunto N° 756/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4790 – Asunto N° 757/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4791 – Asunto N° 758/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4792 – Asunto N° 763/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4793 – Asunto N° 764/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4794 – Asunto N° 765/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4795 – Asunto N° 766/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4796 – Asunto N° 767/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4797 – Asunto N° 768/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4798 – Dictamen N° 039/24 - Asunto N° 608/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4799 – Dictamen N° 040/24 - Asunto N° 650/2024.

"2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4800 – Dictamen N° 042/24 - Asunto N° 628/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4801 – Dictamen N° 043/24 - Asunto N° 629/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4802 – Dictamen N° 045/24 - Asunto N° 632/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4803 – Dictamen N° 046/24 - Asunto N° 643/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4804 – Dictamen N° 047/24 - Asunto N° 644/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4805 – Dictamen N° 049/24 - Asunto N° 121/2024.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

~~Dr. Micael Martí~~
~~Secretario Privado~~
~~Secretaría de Gobierno~~
~~Municipio de Río Grande~~